Boletin Oficial

De la Provincia de Salfa

GOBIERHO DEL DR. JOAQUÍM CORBARÁD

UMEGGIÓN Y ADMINISTRACIÓN CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 10. DE JULIO DE 1927.

Año XIX Nº. 1173

Las publicaciones del Boletin Oficial, se tendrán por autènticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirà gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art.4.º—Ley M°. 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Encribiente del Archivo General—Licencia—Se concede y nombra reemplazante.

(Pāgiu c 2)

Licitación agrobada para la provisión de Calzado al parsonal de Policia—Se adjudica en su totalidad al Sr. Tomas Canals.

(Pàgina 2)

Licitación efectuada por la Jefatura de Policia para la provisión del vestuario al personal de su dependencia—Se aprueba.

(Página 3)

Muebles para las Oficinas de los Agentes Fiscales en lo Civil y Criminal—Se autoriza el gasto.

Página 4)

Escribiente 'copista de la Dirección de Obras Públicas - Se nombra.

(Pägina 4)

Comisario de Policía de Embarcación -- Renuncia y nombramiento. (Página 4)

Renuncia y nombramiento,

Escribiente de la Oficina de Estadística y Museo Social-

(Página 4)

Miembro de la Comisión Municipal de Anta 1a. Sección— Renuncia - Se acepta.

(Página 5)

Comisario de Policía de Cafayate—Licencia—So concede y nombra reemplezente.

(Página 5

Delegado de la Provincia ante la Exposición y Féria de Industrias Rurales - Sa nombra.

(Página 5)

Juez de Paz Propietario del Departamento La Candelaria-Renuncia-Se acepta.

(Página 5)

Miembro de la Comisión Municipal de La Candelaria—Renuncia—Se acepta.

(página 5)

Mèdico-Director de la Gota de Leche-Licencia-Se concede y nombra reemplazante

(Página 5)

Juez de Aguas del Distrito de Coronel Moldes - Renuncia y nombramiento.

(Página 6)

Sub-Comisario de Policía de Seclantàs (Molinos)--Licencia - Se concede y nombra reemplazante

(Página 6)

Fondos necesarios pera la remisión de un penado a la Penituncaria Nacional de Buenos Aires — Se autoriza.

(Pàgina 6)

MINISTERIO DE HACIENDA

Ley autorizando los gastos de un sepelio de los restos de extinto senador don Abertano Colina.

(Página 6)

Fiscatización nocesaria en las tierras fiscales—Se deja sin efecto el decreto de Junio 3 de 1925

(Pagina 7)

Ex-Inspector y Encargado de la recaudación de riego del Rio Toro—Se le concude la facilidad de cancelar un crédito

(Fágina 7)

Develución de una cuenta a favor de la scñora Jacoba M. de Reyes

(Página'8)

Encargado de la vents de sellos en la Dirección General de Rentas-Se nombra.

(Página 8)

Descuento de documentos en el Banco Escañol del Rio de la Plata. (Página 8)

Jefe del Depósito y Suministros del Ministerio de Hacienda-Licencia-Se concede y nombra reemplazante.

(Página 9)

Vancimiento del plazo para el pago sin multa de la Contribución Territorial.

(Pàgina 9)

Incineración de las Obligaciones de gla Provincia.

(Pàgina 9)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licencia

5078-Salta, Junio 10 de 1927.

Expediente Nº 1897-A-Vista la solicitud de licencia que hace la Escribiente del Archivo General señora Amalia B. de Albrecht, y atento el certificado médico que corre agregado al mismo,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concèdese noventa días de licencia sin goce de sueldo a la Escribiente del Archivo General señora Amalia B. de Albrecht, y nómbrase en su sustitución por igual tiempo a la señorita Carmen Albrecht, cuyos haberes se liquidaran como correspondan.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN--ERNESTO M. ARAOZ.—

Licitación

5079- Salta, Junio 10 de 1927. Expediente Nº 1705-M-Vistas las observaciones formuladas por Contaduría General a la cuenta del señor Tomás Canals por el calzado que, conforme a la licitación que le fué adjudicada por decreto del 19 de Enero del corriente año, ha proveido según los pedidos recibidos del Departamento de Policía y

CONSIDERANDO:

Que adjudicada dicha licitación en la forma y proporciones fijadas por el decreto citado a los señores Tomás Canals y Mendez y Cía., estos últimos han declinado realizar la parte que les correspondiò, aceptandose su desestimiento por decreto del 11 de Febrero

ppdo.,

Que quedando así desierta la licitación en la parte renunciada y a fin de evitar un nuevo e inutil llamado ya que al primero no se presentaron sino los dos proponentes adjudicatorios se resolvió adoptar la oferta y precios del señor Tomás Canals, para la provisión de los artículos licitados por Mendez y Cia, temparamento este que era de toda justicia desde que el desestimiento de estos dejaba a aquellos como únicos licitantes,

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Tèngase al señor Tomás Canals como adjudicatorio de la totalidad de la licitación aprobada por decreto del 19 de Enero ppdo., para la provisión de calzado al personal de Policía de la Provincia, en las cantidades y condiciones fijadas por dicho decreto y a los precios cotizados en su propuesta.

Art. 2^c.—Autorízase a la Jefatura de Policia para disponer la provisión del calzado, en la forma y medida que las necesidades lo demanden, hasta llenar las partidas licitadas.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licitación

5080-Salta, Junio 10 de 1927.

Expediente N° 1838-P-,Vistas las constancias de este expediente, venido para conocer del resultado de la licitación pública realizada por la Jefatura de Policía el 1º del corriente para la provisión al personal de su dependencia, de la ciudad y campaña del vestuario de invierno, (uniformes y capotes) espadines, esposas norteamericanas y pitos y

CONSIDERANDO:

Que a esta licitación solo han concurrido los señores Lazara y Cia, de Buenos Aires (calle Tucumán Nº 2590), representados por el señor José R. Coroleu, quienes, si bien no han tenido competidores, cotizan precios de innegable conveniencia si se ha de tener en cuenta los materiales que ofrecen y no han de comparar con los cotizados por las firmas licitantes de los mismos artículos en los años de 1924, 1925 y 1926.

Que en tales condiciones seria incurrir en imitales gastos de publicidad el llamado a una segunda licitación, a la que no concurrirían nuevos proponentes y habiéndose satisfecho los requisitos establecidos por la Ley de Contabilidad (Arts. 82, 83 y 87);

Atento el informe de Contaduría General,

en acuerdo de Ministros.

.. DECRETA:

Art. 1º.—Apruebase la licitación efectuada por el Jefatura de Policía el 1º del corriente, adjudicándose a los señores Lazara y Cia por el precio total de pesos Doce mil cuatrocientos noventa y tres "//n, la provisión de los siguientes artículos:

6-Unifomes para Jefos y Oficiales de Bomberos compuesto de gorra, chaquetilla, pantalón y brech, confeccionado en paño N° 26-á \$ 130. \$ 780.—

3-Uniformos para Sub-Oficiales, compuestos de las mismas prendas de Jefes y Oficia-

les, en paño Nº 796 85. » 255.—

60-Uniformes tropa Bomberos compuesto de:

garra Chaquetilla, y pantalòn, en paño Nº 793 à 2	96.50 \$ 1580. -
12-Uniformes para músicos de la Banda, com	1_
puesto de gorra, Chaquetilla y pantalón	
recto paño Nº 796	96 50 L 318
15-Uniformes para menores aprendices, com-	.0.00 * 310.—
puesto de gorra, Chaquetilla y pantalón	
recto paño Nº 241 à	2l. » 3l5.—
100-Uniformes para Agentes de Policía, de	ZI. » 313.—
campaña, compuesto de Chaquetilla,	
partelar roste en ance No. 2 B	(0 1000
pantalòn recto en paño Nº 2-B-	19. » 1900.—
12- Uniformes para Celadores de la Carcel y	
Masstranza, compuesto de gerra, Chaque-	
tilla y pantalón rocto, en paño azui Nº 3	25. » 300.—
6-Capotes para Jafes y Oficiales, Bomberos	
en paño Nº 798	70. » 420—
7 Capotes para Sargentos Primero do Po-	
licía confeccionados en paño Nº 3 á	40. » 260
74-Capetas para tropa Bomberos, en paño	
Nº 786 à	25. » 1850. —
20-Capotes para músicos de la Banda	
en paño № 796 á	25. » 500
!35-Para Agentos de Policía de la Capi-	
tal en paño Nº 3á	18. > 2430
60-Capotes para Agentes de Policía de	
Campaña en paño Nº 4 à	17. » 1020. —
19-Capetes para Coladores, do la Cúr-	
cst y Macstranza en paño Nº 3 á	21. » 399. —
2-Espadines Oficiales Policía	38. » 76. —
20-Espadinos agentos Policíaá	i8. » 360
20-Pares esposas nortoamericanas	6 126. —
100-Pitos policia	0.80 » 00.—
Total	
1 otai	\$ 12,493.
4	

Art. 2".—La Jefatura de Policía fijará a los licitantes el tèrmino dentro del que deben ser entregados los efectos licitados, debiendo agregarse a este expediente sobre tarjetas rubricados por el señor Jefe las muestras de los paños elejidos a los fines del necesario y oportuno control.

Art. 3'.—Tómese razón por Contaduría General y Jefatura de Policía y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Contabilidad formulese por la Escribanía de Gobierno el Contrato respectivo.

Art. 4°.--Comuníquese, publíquese, dése al Registro-Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

Autorización de un gasto

5081--Salta, Junio 10 de 1927.

Exp. Nº 1871-A-Vista la solicitud de los señores Agentes Fiscales en lo Civil y Criminal y considerando indispensable renovar el mobiliario de esas oficinas que se encuentra en mal estado,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 10.—Autorízase el gasto de la suma de un mil trescientos pesos mín (\$ 1.300.-m/n) con destino a la adquisición de los siguientes muebles para las mencionadas oficinas:

Dos escritorios «Ministro» de roble floreado norteamericano de 1.50x0.90.

Dos vidrios para los mismos Dos sillones giratorios

Un archivero.

Adoptándose al efecto los modelos y presupuesto presentado por el señor C. Velarde.

Art. 2°.—El gasto autorizado se liquidarà con imputación al Item 19— Inciso V del Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁO%.

No mi ramiento

5082-Salta, Junio 13 de 1927,

Siendo necesario aclarar el decreto Nº 5044 de fecha Mayo 23 del corriente año por el que se nombra Copista Eliógrafo de la Dirección General de Obras Públicas á don Jorge M. Solá,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1°. - Déjase establecido que el señor Jorge M. Solá fué designado Escribiente Copista de la Dirección de Obras Públicas con la asignación mensual que la Ley de Presupuesto vigente le fija y no Copista Eliógrafo como lo nombra el decreto N° 5044.

Art. 20.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. CORBALAN—ERNESTO M. AR.107.

Renuncia y nombramiento

5083-Salta, Junio 13 de 1927.

Exp. Nº. 1890--P--Vista la propuesta que hace la Jefatura de Policía y atenta la renuncia, que eleva al mismo tiempo del Comisario de Policía de Embarcación,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don Néstor D. Herrera de comisario de Policía de Embarcación.

Artículo 2°.--Nómbrase Comisario de Policía de campaña cuya ubicación determinará la Jefatura de Policía oportunamente a don Francisco Zimmer.

Artículo 3º.—Encontrándose con licencia el Comisario de Policia de la Sección Primera don Adolfo Cornejo por el término de 30 días con goce de sueldo y siendo necesario designar la persona que lo ha de reemplazar al titular mientras dure su ausencia, nómbrase a don Nèstor D. Herrera en sustitución del Comisario de Policia de la Sección Primera de esta Capital.

Art. 4.º—Comuniquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archivese. CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncia y nombramiento

5084-Salta, Junio 13 de 1927.

Expediente Nº.—1897-E-, Vista la reguncia presentada por don Miguel C. Tártalos del cargo de Escribiente de la Oficina de Estadística y Museo Social,

El Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Artículo 1°.—Acéptase la renuncia presentada por don Miguel C. Tártalos del cargo de Escribiente de la Oficina de Estadística y Museo Social, y nòmbrase para llenar dicha vacante al señor Mario Ernesto Lacroix.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ...

Rennucia

5086—Salta, Junio 14 de 1927. Exp. Nº. 1900--R-- Vista la renuncia que antecede,

El Poder Fjecutive de la Provincia

DECRETA:

Ast. 10.-- Acéptase la renuncia presentada por don Juan D. Ríos del cargo de miembro de la Comisión Municipal de Anta 10. Sección.

Art. 2°. – Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archivese. CORBALAN – ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia

5087-Salta, Junio 15 de 1927.

Exp. Nº. 1908--P-- Vista la solcitud de licencia presentada por don Calixto Segundo Melendez, como Comisario de Policía de Cafayate y atenta las razones en que la funda y propuesta de la Jefatura de Policia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. -- Concédase treinta días de licencia con goce de sueldo al Comisario de Policia de Cafayate don Calixto Segundo Melendez, y nómbrase en su sustitución por igual tiempo a don Feliciano Ulivarri, cuyos haberes se liquidarán como corresponda.

Art. 20.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese, CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Nombramiento

5090-Salta, Junio 17 de 1927.

Éxp. Nº. 1903—S—Vista la invitación que hace la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Argentina à este Gobierno,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 10. - Nómbrase Delegado de la Provincia de Salta ante la Exposición y Feria de Industrias Rurales à celebrase en la Sociedad Rural Argentina al doctor Damián M. Torino.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese,

dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—Ernesto M. Araoz.

Renuncia

5091--Salta, Junio 18 de 1927.

Exp. Nº. 1913-J- Vista la renuncia que hace don Alberto Medrano Ortíz del cargo de Juez de Paz Propietario del Departamento La Candelaria.

El Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art. 1°.--Acéptase la renuncia que antecede.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ

Renuncia

5092—Salta, Junio 18 de 1927.

Expediente No. 1914-O- Vista la renuncia interpuesta por don Juan Medrano Ortíz del cargo de miembro de la Comisión Municipal de la Candelaria,

El Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art. 10.—Acéptase la renuncia que antecede.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia

5093-Salta, Junio 18 de 1927.

Exp. No. 1912-G- Vista la solicitud que antecede,

El l'oder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art. 1º.—Concédese trienta días de licencia con goce de sueldo á contat desde el 16 del actual al señor Raúl Goytia del cargo de médico Director sustituto de la Gota de Leche, y nómbrase en su lugar por igual tiempo á don Italo Antonio Colombo.

Art. 2°.—Comuníquese publíquese, dése al Registro Oficial y archívese CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renunci

5097—Salta, Junio 18 de 1927.— Vista la renuncia elevada por el Juez de Aguas de Coronel Moldes don Abraham Alegre (Exp. Nº. 1918—A—), El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

'Art. 1°.—Acéptase la renuncia que precenta don Abraham Alegre del cargo de Juez de Aguas del Distrito de Coronel Moldes, y nombrase en su reemplazo á don Agustín Acuña.—

Artículo 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

CORBALAN - ERNESTO M. ARAOZ

Licencia

5098-Salta, Junio 20 de 1927.— Expediente N°.1937.—A—,Vista la solicitud de licencia elevada por la Jefatura de Policía,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta dias de licencia con goce de sueldo al Sub—comisario de Policía de Seclantás (Molinos) don J.Raúl Diaz y nómbrase en su sustitución por igual término al señor Jesé P.Larrosa, cuyos haberes se liquidarán como corresponda.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, dése, al Registro Oficial y archívese CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Autorización de un gasto

5099—Salta, Junio 21 de 1927.—

Exp.Nº. 1938. - P—, Vista la solicitud de la Icfatura de Policía pidiendo la provisión de los fondos necesarios para la remisión del penado Benedicto Flores á la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires, dispuesto por el señor Juez Federal de Sección,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art.1°.—Autorizase el gasto de la suma de Setenta y dos pesos moneda nacional con destino al pago del tras-

lado de dicho penado Benedicto Flores al mencionado establecimiento penal.—

Art.2°.—La suma autorizada será entregada al señor 2°. Jefe de Investigaciones S. Salustiano Rodriguez quien ha sido comisionado para conducir al penado Flores.—

Art.3°.—Inpútese al Iten 20—Inciso V--del Presupuesto vigente, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN-ERNESTO M. ARÁOZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

N° 5077

Ley autorizando un gasto

El Schado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerra de Ley.

Art. 1°.—Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar a los señores Pedro Çaffoni e hijo, empresarios de pompas fúnebres, la suma de \$1.250 m/m, importe del sepelio de los restos del extinto senador Don Abertano Colina, fallecido en ejercicio de su mandato.

Art. 29.—Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se harán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º.—Comuniquese, etc.
Dado en la Sala de Sesiones, 3 días
del mes de Junio de 1927.

C. Velarde
Pte. de la H. C. de D

Adolfo Aráoz.
Srio, de la H. C, de D.

C. Arana
Pte. de H. Senado

Srio, del H. Senado
Srio, del H. Senado

MINISTERIO DE HACIENDA:

Salta, Junio 9 de 1927.
Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuniquese, publiquese insèrtese en el Registro Oficial y archivese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI

Nombramiento

5085—Salta, Junio 14 de 1927

Habiéndose comprobado en la práctica que resulta insuficiente encomendar a una sola persona la fiscalización necesaria en las tierras fiscales para evitar la explotación clandestina de maderas, especialmente teniendo en cuenta las distancias considerables que existen entre las distintas localidades donde están ubicadas esas tierras; y

CONSIDERANDO:

"Que para el mejor éxito de estas gestiones conviene encomendar el trabajo a los Comisarios de Policía o Receptores de Rentas, según los casos, para que ejerciten sus funciones en sus respectivas jurisdicciones, al mismo tiempo que desempeñan sus cargos;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el decreto de Junio 3 de 1925 que designaba inspector ad-honorem de las tierras fiscales del departamento de Oráu, al señor Juan L. Uvilla.

Art. 2".—Oportunamente se designará los Comisarios de Policía o Receptores de Rentas que desempeñarán las funciones a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo con la extensión y otras circunstancias de las respectivas jurisdicciones.

Art. 3º.-Comuniquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y ar-

chivese.

CORBALAN - A. B. ROVALETTI

Cancelación de un crédito

5088 - Salta, Junio 17 de 1927.

Vista la solicitud presentada por el ex-Inspector y Encargado de la recaudación de la contribución de riego del Rio Toro, D. Reynaldo S. Plaza,--Expediente Nº. 4014 R—en la que pide se le conceda la facilidad de cancelar el crédito que adeuda a la Dirección General de Rentas de la Provincia, por \$ 6.303.50 %. en concepto de va-

4

lores recaudados de contribución de riego del Río Toro en los años 1922 y 1923, con documentos por valor de \$ 300 1 trimestrales cada uno, garantidos con la hipoteca de una propiedad del señor Tristán Zambrano, los que serán retirados paulatinamente uno cada tres meses hasta la total cancelación de la deuda; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo el recurrente un crèdito a cobrar por concepto de comisiones, según expediente número 955 P. por la suma de \$231.90 m/n, otro por sueldos por \$237 m/n, de acuerdo al libramiento de pago número 828 E—ejercicio 1925; y otro a liquidar por \$636.85 m/n según cuenta formulada por Contaduria General, que corre en el Expediente Nº. 1219 P., que hacen un total de \$1.105.75 m/n, suma que deducida de la deuda de \$6.303.50 m/n resulta un saldo en contra del señor Reynaldo S. Plaza de \$5.197.75 m/n;

Que el garante está dispuesto a afectar como garantía una propiedad que posce en el departamiento de Rosario de Lerma, en forma de una escritura hipotecaria a favor del Gobierno de la Provincia, con efecto hasta la total cancelación de \$5.197.75 m/n;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

Art. 1º:—Autorízase al señor Director General de Rentas para aceptar del señor Reynaldo S. Plaza, diez y siete pagarés, de los cuales diez y seis de ellos seràn por valor de trescientos cinco pesos m/n. cada uno y el restante por trescientos diez y siete pesos setenta y cinco centavos m/n., los que serán retirados uno cada tres meses hasta la total cancelación del crédito adeudado.

Art. 2°.—Pasen los antecedentes del caso al Escribano de Gobierno para que extienda la escritura hipotecaria correspondiente, de conformidad a lo establecido en el 2° considerando del presente decreto.

1924, y

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORBALÀN—A. B. ROVALETTI.

Devolución de una cuenta

5089—Salta, Junio 17 de 1927.
Visto el expediente Nº. 4014 R—en el que el señor José A. Ramirez en representación de su madre política Doña Jacoba M. de Reyes solicita la devolución de lo que ha abonado por el servicio de aguas corrientes de su propiedad ubicada en Rosario de Lerma, en concepto a los años 1923 y

CONSIDERANDO:

Que por decreto dictado con fecha 2 de Noviembre de 1926, fundada en los informes suministrados por la Dirección General de Obras Públicas de que no se efectuó con regularidad el servicio de aguas corrientes en el pueblo citado, se resolvió anular las boletas respectivas correspondiente a los años 1923 y 1924;

Que resuelta la anulación de las boletas corresponde colocar en iguales condiciones a los contribuyentes que las hubieran abonado, desde que no se consideró justó ni equitativo cobrar un servicio realizado en forma tan deficiente,

Por tanto; y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Procédase a la de volución a favor de la señora Jacoba M. de Reyes, la suma de dicz y nueve pesos veinte centavos m/n., percibida en concepto de servicios de aguas corrientes en la casa de su propiedad ubicada en el pueblo de Rosario de Lerma, correspondiente a los años 1923 y 1924.

Art. 2°.—El gasto a que se refiere el articulo anterior se imputarà al Inciso V, Item 20 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese

insértese en el Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nombramiento

5094—Salta, Junio 18 de 1927. Encontrándose vacante el cargo de

Encontrándose vacante el cargo de Encargado de la venta de sellos en la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1º. -Nombrase para ocupar el citado cargo al Escribiente de la Oficina de Registro de la propiedad Raíz Don Tristán López hijo.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y ar-

chívese.

CORBALAN – A. B. ROVALETTI

Descuento de documentos

5095-Salta, Junio 18' de 1927.

Existiendo en Tesorería General varios documentos a favor del Gobierno de la Provincia, procedentes del cobro de diversos impuestos fiscales de conformidad a las Leyes respectivas; y siendo facultativo del P. Ejecutivo disponer de esos valores con el objeto de atender los sueldos y gastos de la Administración,

El Gonernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1°.—Autorizase al Tesorero General para que efectue el descuento de dichos documentos en el Banco Español del Rio de la Plata de esta Capital hasta la suma de (Sesenta y dos mil pesos m/n.) \$62.000 m/n. v para que firme los endosos respectivos conjuntamente con el Contador General de la Provincia.

Art. 2°.—El importe líquido de este descuento será depositado en el Banco Provincial de Salta, en la cuenta «Rentas Generale».

Art. 3°.—Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN-A. B. ROVALETTI.

Licencia

5096-Salta, Junio 13 de 1927.

No siéndole posible desenipeñar sus funciones con la regularidad debida, a consecuencia de la enfermedad que lo aqueja, al Jefe del Depósito y Suministros del Ministerio de Hacienda Don Pedro R. Torres,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º.—Concédese un mes de licencia con goce de sueldo al Jefe de Depósito y Suministros Don Pedro R. Torres y nómbrase en su reemplazo mienras dure su ausencia a la Encargada de la Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda Doña Mercedes S. de Casadó.

Art. 2°.—Comuniquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI

Pago de la Contribución Territorial

6000-Salta, Junio 21 de 1927.

De acuerdo con la prescripción del Art. 1°. de la Ley N°. 234, de Agosto 16 de 1924,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 10.—Señálase el 31 de Julio próximo como vencimiento del plazo para el pago sin multa de la Contribución Territorial de la Campaña, en concepto al corriente año.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN-A. B. ROVALETTI.

memeración de las Obligaciones de la Provincia

6001-Salta, Junio 22 de 1927.

En vista de lo dispuesto en los articulos 2 y 3 de la Ley de 16 de Julio de 1921 que modifica los articulos 6 de la Ley 20 da Julio de 1921 y 3 y 5 de la Ley de 30 de Septiembre de 1922, corresponde disponer la incineración del 5 % de las Obli-

gaciones de la Provincia que ascendian a \$ 860,000; y atento lo manifestado por Contaduría General en su nota de fecha de ayer,—Expediente Nº. 6495 Ce

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1°.—Señálase el día Jueves 30 del corriente, a horas 14 y 30 para que tenga lugar el acto de incineración de \$ 43.000 (Cuarenta y tres mil pesos) en Obligaciones de la Provincia de Salta.

Art. 2°.—El acto tendrá lugar en el patio central de la Casa de Gobierno, debiendo efectuarse en presencia del señor Ministro de Hacienda, Fiscal General, Contador y Tesorero General y Escribano de Gobierno, con las formalidades que indica la Ley.

Art. 3°.—Comuniquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archivese.

CORBALÁN - A. B. ROVALETTI.

Publicación Oficial

Salta, 18 de Junio de 1927

Autos y Vistos:--Los obrados en es-te Expediente inscripto en el Libro-2º de Registro de Solicitudes de Exploraciones, bajo el Nº 1223-Letra Ciniciado por don Daniel Gonzalez Pèrez el 20 de Enero del presente año 1927, en el que solicita a fs. 3 permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoria (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos) en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos sin cultivar, labrar, ni cercar de propiedad de la Sra. Corina Aráoz de Campero, en el Distrito Nazareno, Departamento Santa Victoria, las que se ubicarán de conformidad al plano que acompaña y corre a fs. 2.

A fs. 4 la Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía. informa, haber anotado el presente pedimento en sus registros y mapas correspondientes, bajo el Nº de orden

ioi:

Publicados los edictos de ley, notificada la propietaria del suelo de acuerdo a derecho, todo ello consta de los comprobantes agregados de fs. 5 a fs. 8 y colocádose un aviso de citación en el portal de esta Oficina de Minas, nadie se ha presentado alegando mejor derecho y habiendo vencido con exceso el término para elle; en su mérito, el suscripto en el carácter y en ejercicio de las funciones de «Autoridad Minera» que le confiere el Decreto Nº 54 de 22 de Mayo de 1918, de conformidad con lo dispuesto en el 5 apartado del Art. 25 del Código de Minería y habiendo el solicitante abonado el importe del canón establecido en el inc. 3 del art. 4 de la Ley Nacional Nº 10273 de 12 de Noviembre de 1917, proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 10

RESUELVE:

Conceder al solicitante señor Daniel Gonzalez Pérez, sin perjuicio de derochos de terceros, permiso para exploración y cáteo de minerales de la primera categoria (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluídos), en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos sin cultivar, labrar, ni cercar de la finca de la Sra. Corina Aráoz de Campero, en el Distrito Nazareno, Departamento Santa Victoria, las que se situarán de acuerdo a lo solicitado en el escrito de fs. 3 y plano de fs. 2 del modo siguiente: Desde la Palca o confluencia de los Ríos Nazareno y Poscaya, se medirán, rumbo Este astronómico doce mil metros aproximadamente, hasta alcanzar la intersección del Abra Blanca en el camino de San Pedro a Baritú, al lado del Morro y Apacheta de las Ramadas, sierra del mismo nombre, desde ese punto se medirán, rumbo al Este, dos mil quinientos metros; sobre esta línea se construirá hacia el Norte (A) un rectangulo de ocho mil metros de lado mayor, para encerrar una superficie equivalente a las dos mil hectàreas solicitadas, como lo indica el plano mencionado; todo con sujeción a las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Còdigo de Minería y

Decretos Reglamentarios

Registrese esta concesión en el Registro de Exploraciones y Sección Minas de la Dirección de Óbras Públicas y Topografía, debiendo esta impartir las instrucciones pertinentes, para su ubicación, medición y estaqueamiento de este pedimento, a tal

efecto pásese el expediente.

La operación a practicarse deberá ser presidida por el Juez de Paz Propietario o Suplente del lugar o de la Sección más próxima, con citación del permisionario, propietario del suelo o de sus administradores, ocupantes o arrenderos y dueños de minas y concesiones colindantes, todos los cuales tienen derecho a presenciar la operación; a cuyo efecto librese en su oportunidad oficio de comisión a la citada autoridad judicial.

El plazo de treinta dias para instalar los trabajos empezarà a correrdesde la fecha en que, aprobada aquella operación sea inscripta en el-Registro de Exploraciones de esta Oficina de Minas. Vencidos esos treinta dias comenzará a correr el término legal-

del cateo.

Publiquese en el Boletín Oficial y agréguese a estos obrados.—Dése testimonio prèvia reposición del sellado correspondiente.—Zenón Arias...

Salta, 18 de Junio de 1927.

Y visto: Las constancias de este expediente anotado en el Libro 2º de Registro de Solicitudes de Exploraciones, bajo el Nº 1219-Letra C-iniciado por Don Daniel Gonzalez Pérez, el 24 de Diciembre del año próximo pasado 1926, de las que resulta: que a fs. 2 solicita permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos) en una extensión de dos mil hectáreas, en terremos sin cultivár, labrar ni cercar de la

finca de propiedad de la señora Corina Aráoz de Campero en el lugar llamado ¿Zapateria», Distrito Viscachani, Departamento de Santa Victoria, las que se ubicaràn de àcuerdo al plano que acompaña, y corre de fs. 1.

La Sección Minas de la Dirección, de Obras Públicas y Topografia a fs. 3 vta., informa, que fué anotado el presente pedimento en sus mapas y registros correspondientes, bajo el Nº.

de orden 190;

Efectuada la publicación de los edictos de Ley, notificada en forma la propietaria del suelo, según comprobantes agregado de fs. 5 a fs. 8 y colocádose un, ejemplar de los edictos en el portal de esta oficina de Minas, sin que persona alguna se halla presentado a deducir mejos derecho y estando vencido el termino para ello; en su mérito, el suscripto en el carácter y en ejercicio de las funciones de «Autoridad Minera» que le confiere el decreto Nº 54 de 22 de Mayo de 1918, de conformidad con lo dispuesto en el 5 apartado del Art. 25 del Código de Minería y habiendo el solicitante satisfecho el valor del canón establecido en inciso 3 del Art. 4 de la Ley Nº 10273 de 12 de Noviembre de 1917 y proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 10.

RESUELVE:

Conceder al peticionante señor Damiel Gonzalez Pérez, sin perjuicio de -derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría (excluyendo petròleo y demàs hidrocarburos fluidos) en una extensión de dos milhectáreas en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar. de la finca de propiedad de la señora Corina Aráoz de Campero, en lugar llamado «Zapateria», Distrito Viscachani, en el Departamento Santa Victoria, las que se situaràn de conformidad a lo descripto en el escrito de fs. 2 y plano de fs. 1, de la manera siguiente: El punto de partida está a 4000 metros del Abra Rota, con dirección Norte 82º Este de dicha Abra; desde ese punto de partida se mediran

2000 metros rumbo al Oeste y desde allí se trazará una recta de 2500 metros rumbo al Norte y 2500 metros en sentido opuesto; por los extremos de esa línea de 5000 metros se trazarán perpendiculares de 4000 metros rumbo al Este y uniendo los extremos de ellas con una recta, quedará encerrado un rectángulo de una superficie de 2000 hectáreas; con sujeción a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Mineria y Decretos Reglamentarios.

Registrese esta concesión en el Registro de Exploraciones y Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, debiendo esta impartir las instrucciones pertinentes, para su ubicación, medición y estaqueamiento del presente pedimento, a los efectos indicados pásesele el expediente.

La operación, a practicarse deberá ser presidida por el Juez de Paz Propietario o Suplente del lugar o de la Sección más pròxima, con citación del permicionario, propietario del suelo o de sus administradores, ocupantes o arrenderos y dueños de minas y concesiones conlindantes, quienes tienen derecho a presenciar la operación. En suoportunidad líbrese oficio de comisión a la citada autoridad judicial.

El plazo de treinta días para instalar los trabajos empezará a correr desde la fecha en que, aprobada aquella operación sea inscripta en el Registro de Exploraciones de esta Oficina de: Minas.—Vencido esos treinta días comenzarà a correr el término legal del cateo.—Publiquese en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar a éstos obrados.—Dése testimonio prèvia repocisión de fojas.—Zenón Arias.

EDICTOS

DESLINDE.—Habiéndose presentado el señor J. Adolfo Cajal con podersuficiente de don Fermín Manero so-

licitando el replanteo de la linea divisoria del inmueble «CORRAL DE PIE-DRAS» con el denominado «Ultima» el que se encuentra ubicado en el departamento de Orán y comprendido dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con el Río Santa Maria; al Sud, con el Río Colorado; al Este, con la finca «Cedro Solo» de los señores Leach Hermanos y la finca «Puesto Viejo» de don Vicente Arquati; y 'al Oeste, con la finca «Ultima» de don Juan Tomás y de Cantón Hermanos y con la finca «Caylas» o «Santa Maria» de don Nicolás Costas; el señor Juez de la causa doctor Angel María Figueroa ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Marzo 4 de 1927.--En mèrito de las constancias que arroja el expediente dé deslinde de «Corral de Piedra», requerido del Archivo General y que se tiene a la vista; habiéndose llenado los requisitos exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. C. y C., procédase al replanteo de la linea divisoria del inmueble citado con el denominado «Ultima» y sea por el agrimensor propuesto don Juan Piatelli, al que se le posesionará del cargo en cualquier audiencia.--Publíquense edictos en dos diarios por el término ue treinta dìas y por una sola vez en el Boletín Oficial haciendo saber la operación que se va a practicar, los linderos de la finca y demás circunstan-. cias para que se presenten las personas que tuvieren algún interés a ejercitar sus derechos.—(art. 575 del Código citado y Ley 1813)—Désele la intervención correspondiente al señor Agente Fiscal y repóngase.—Figueroa.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Marzo 5 de 1927. -Ricardo R. Arias, Esc. Secret. (2218)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Agustin Flores,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 4 de 1927.—Enrique Sanmillán, Escribano Secretario. (2219)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de esta Provincia, doctor don Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Eustaquia Tejerina de Tejerina que se tramita actualmente en el Juzgado a cargo del doctor C. Gómez Rincón,

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Maizo 25 de 1926—G. Méndez Escribano Secretario. (2220

SUCESORIO:—Per disposición de éste Juzgado de Paz a cargo del suscrito, se cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don.

Carlos Figueroa y de doña Rosario Guerra de Figueroa,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante este Juzgado, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho.—Lo que el suscrito hace saber a sus efectos.

Las Mercedes, 2^a. Sec. R. Frontera, Junio 16 de 1927.—Elia B. Alderete. Juez de Paz Prop. 2221

DESLINDE: - Habiéndose presentado la señora María Antonia Tamavo de Reyes por sus propios derechos. solicitando deslinde, mensura y amoionamiento de la finca «La Paz», ubicada en el Departamento de la capital, Partido de Velarde, de esta Provincia, y comprendida dentro de los límites actuales siguientes:--Norte, con herederos de Desiderio Ruiz: Sud. con Josuè Campos, Benjamin Tamayo y parte con el camino al Molino de Jaubrigue; Este, con el camino a la Isla, y Oste, con Celestino Burgos; el señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación, doctor Carlos Gómez Rincòn, ha dictado el siguiente auto: - Salta, Junio 24 de 1927.--Habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Ptos. practíquense por el perito ingeniero Abel F. Cornejo las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «La Paz», individualizada en las presentaciones de fs. 6 y 7, sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará en cualquier audiencia, y publicación de edictos en los diarios «Nueva Epoca» y «El Civico Intransigente» durante treinta días v por una vez en el Boletín Oficial, hacièndose saber las operaciones a practicarse, los linderos de la finca y demás circunstancias exigidas por el Art. 474 del Còdigo citado .-- Lunes y Jueves o dia siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.—C. Gómez Rincón».—Los límites de la finca «La Paz» segun sus títulos de propiedad del año 1886 son los siguientes: Sud, con el Carri! que atraviesa al molino de Diez Gómez; Norte, con el manantial de Velarde; Este, el camino que va a la Isla, Oeste, cou el antiguo camino de Sumalao y que, hoy separa las propiedades de don Narciso Campero, y por el Sud

Oeste con terrenos del comprador Dr. Juan C. Tamayo.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos Salta, Junio 25 de 1927.—Gilberto Mendez, Escribano Secretario. (2223)

DESLINDE.—Habièndose presentado don Mariano Linares, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «Potrero de Linares» ubicada en el Distrito de La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma y comprendida dentro de los siguientes limites: al Sud con el Potrero de propiedad del solicitante: al Oeste, con el «Candado» de la señora Francisca T. de Güemes y «Chorrillos» de la sucesión de don Marcos Rivera; al Norte, Nord-Este y Nor-Oeste, con la finca «Potrero de Uriburu» de don Manuel Romero Escobar; v al Este, «Las Costas» Zorrilla y L. Encon que sué de don Angel Figueroa; el señor Jues de la causa doctor Angel María Figueroa ha dictado la signiente providencia: «Salta, Ma yo 14 de 1927.—Por presentado y por constitudo el domicilio legal-Habiéndose llenado los extremos previstos por el Art. 570 del Cód. de Proc. C. y C., practiquese por el perito propuesto don José F. Campilongo el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada «Potrero de Linares», situada en el Distrito de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma-Posesióneselo del cargo en legal forma y publiquense enictos en ios diarios «El Cívico Intransigente» y «El Diario» por el tèrmino de treinta dias, y por una vez en el «Boletín Oficial, haciendo saber las operaciones que se van a bracticur, los linderos de la finca a deslindarse y demás circunstancias, citando a las personas que tuvieren algún interés... en el deslinde para que se presenten a ejercitar sus derechos.—(Art. 575 y-Ley 1813).—Dése intervencion al senor Agente Fiscal y senálase para notificaciones en Secretaria los días Martes y Viernes o subsiguiente hábil si alguno de estos fuere feriado.-

(Art. 51.)—Repongase.-Figueroa.-Lo que el suscripto hace saber a sus efectos—Salta, Mayo 16 de 1927.--Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. (2224)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación, de esta Provincia, doctor don Cárlos Gómez Rincón, secita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don

Manuel Castillo,

ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría dei que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho.—Salta, Junio 8 de 1927--G. Méndez, Escribano Secretario. (2226)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación, de esta Provincia, dector don Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Auristela Toro de Correjidor,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, à deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Junio 8 de 1927.—G. Méndez, Escribano Secretario. (2227)

QUIEBRA.—En los autos « Convocatoria de acreedores de Salomón J. Malek», el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Marzo 7 de 1927.—Autos y Vistos:

En mérito de lo resuelto por la junta de acreedores en el acta que antecede y con arreglo a lo prescripto por los Arts. 43, 44 y 45 de la Ley de Ouiebras: declárese en estado de falencia al comerciante de Tartagal, Departamento de Oran, don Salomón J. Malek, Nómbrase Sindico liquidador al designado por los acreedores don José Chaud; fíjase como fecha definitiva de la cesación de pagos la del 11 de Enero del corriente año, según resulta del documento protestado presentado en la audiencia.—Líbrese oficio al señor Jefe de Correos y Teiégrafos para que retenga y remita al síndico nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallído, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intimese a todos los que tengan bienes, documentos del fallido que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prolifbe hacer pagos o entregas de efectos al fallído, so pena a los que los hicíeren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, procédase por el Juez de Paz de Tartagal y el síndico a la inmediata ocupación de todos los hienes y pertenencias del fallído, debiendo efectuarse bajo un prolijo inventario y realizando una comparación' de ese inventario con el presentado a la junta por el señor Contador, líbrense los oficios del caso a los demás Juzgados y al Registro de la propiedad Raíz para que anote la inhíbición que se decreta contra el fallído; cítese al señor Agente Fiscal, publíquese el presente auto por seís días en dos diarios y por una vez en el·Boletínt Oficial.-Angel María Figueroa. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Junio 24 de 1927.

R. R. Arias, Secretario, Escribano.

(2228)

HEMATES

Por Antonio j. Dalale REMATE JUDICIAL

Por orden del Sr. Miguel Chammè' Sindico liquidador de la quiebra de Mario Dagum, el día 6 de Julio a horas 16 en el Escritorio, Urquiza 665 remataré, sin base y dinero al contado los siguientes bienes que forman el activo de dicha quiebra.

Mercaderias Generales \$ 809.16
Muebles y útiles 130.--Cuentas a cobrar 5.247.95

TOTAL \$ 6.187.11

La mercadería se encuentra en poder del depositario el Sr. Miguel

Chammé, Urquiza 665.

En el acto del remate se exige el pago integro de la compra la que debe consignarse en poder del Martillero, con más el 10 % la comisión del Martillero por cuenta del comprador. Antonio J. Dalale.—Martillero (2222)

POR LUIS S. MUNIZAGA

JUDICIAL -BASE \$ 1.500 %

Finca «Pircas» Departamento de Cerrilles,[Distrito La Merced.

El día 28 de Junio préximo a horas 10

Por orden del señor Juez de Paz Letrado doctor Néstor Cornejo Isasmendi, remataré el día 28 de Junio de 1927 a horas 10 en el local de la Confitería «El Aguila», frente la Plaza 9 de Julio una espléndida finca denominada «Pírcas» ubicada en el Departamento de Cerrillos, Distrito La Merced con los siguientes límites: por el Sud, con el río que baja de la Quebrada del Toro; por el Norte, con el Arroyo del Molino de Las Pírcas; por el Poniente, con propiedad de la sucesión de don Eduardo Gutiérrez y con terrenos del señor Justo P. Fernández; y por el Naciente, con terrenos del señor Prudencio Montoya.— Juicio ejecutivo Augusto P. Matienzo en carácter de Apoderado de don Welindo Toledo vs. Justo P. Fernández, Angela Fernandez.—Expediente 505.—En el acto del remate se exigirá el 30 % a cuenta de precio, comisión del suscrito a cuenta del comprador, para màs datos verse con el martillero, escritorio Pueyrredón 180.—Salsa, Mayo 31 de 1927.—Luis Munizaga 2225

Por Roberto del Carril

Una fracción de terreno denominada (Tercera parte del rastrojo los Chañares) Ubicada en el pueblo del Carril, Departamento de Chicoana

Judicial—Base \$ 866.66

Por disposición del señor juez de 1ª. Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Humberto Cánepa, en los autos «Ejecutivo, Banco Español del Río de la Plata vs. Waldino Goytea», el día 30 del próximo mes de Junio a horas 11, en mi escritorio calle Balcarce Nº 130, venderè con la base de \$866.66 o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal la fracción de terreno denominada «Tercera parte del rastrojo Los. Chañares», ubicada en el pueblo de «El Carril, Departamento de Chicoana de esta Provincia, con una extensión de 162 mts. por el lado Norte, 169 mts. por el lado Este, 159 mts. en su. lado Sud, y 171 mts. en su lado Oeste, y comprendida dentro de los siguientes límites:

Al Norte, con un callejón que la sezpara de la propiedad que el ejecutado don Waldino Goytea compró a los esposos Burela; al Sud, con terrenos del mismo Goytea, que antes fueron de los esposos Burela y en una pequeña parte con terrenos que fueron de don José J. Saravia, al Este, con te-

rrenos del mismo Goytea denominado también Rastrojo de los Chañares; y al Oeste, con el citado terreno de don José J. Saravia y otro de don Luis D' Andrea que antes fueron de los herederos de don Francisco Rivas o de los Juárez; otro terreno con casa de doña Maria C de Lobo, como sucesora de don Moisés Lobo y otro terreno con casa de doña Josefa Valdèz que antes fué de doña Luisa Sevilla de Burela. Esta propiedad fué adquirida por el ejecutado en Octubre del año 1918 y se encuentra registrada en la Oficina del Registro de la Propiedad Raiz al folio 27, asiento 32 del libro E. de Chicoana.

En el acto del remate el comprador oblará como seña y a cuenta de la compra el 20 % de su importe,

Para mayores datos verse con el suscripto en mí escritorio Balcarce 130, o en el juzgado mencionado adscripción del sñor Santacruz.

Roberto del Carril, Martillero. (2229)

Por Antonio Forcada REMATE – JUDICIAL

De un piano, marca Hallaman

Por orden del señor Juez de Paz Letrado doctor N. Conejo Isasmendi, el dia 5 de Julio, a horas 17, en el escritorio Caseros 451, venderé sin base, dinero de contado un piano, marca Hallaman, de madera de caoba en perfecto estado, embargado en ejecución seguida por los señores García Hnos. y Cia., expediente número 1111 año 1926, adscripto Sr. P. N. Molina.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra. ---Antonio Forcada.

Martillero 2230

POR Antonio Forcada De un lote de ganado SIN BASE

Por orden del Sr. Juez de 1ª. Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil y

Comercial doctor Angel María Figueroa, el día 6 de Julio a horas 17, en el escritorio Caseros 451, venderé sin base, dinero de contado, el siguiente ganado, perteneciente a la Sucesión de don José García.

38 vacas de vientre sin crìa.

3 » » con cría. 6 novillos grandes de cuenta.

buey grande.

6 novillos de 4 años.

5 novillos de 3 años.

5 novillos de 2 años.

3 toros de cuenta.

3 toros de 3 años.

10 terneras de 1 año arriba.

3 tamberas de 2 años.

5 terneras de 1 año.

8 terneras de hierra.

11 terneros machos de hierra.

r caballo obscuro viejo.

yegua de ocho añospotranca de año arriba.

Esta hacienda se encuentra depositada en poder del depositario judicial Sr. Marcos Ramòn Núñez, domi-

ciliado en Horcones.

En el acto del remate, se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra, siendo la comisión de ley del martillero por cuenta del comprador.— Antonio Forcada, Martillero. (N°. 2231)

Imprenta Oficial